ANÁLISIS DEL SECTOR

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta, lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Acorde con lo anterior, se realiza el análisis para contratar los servicios profesionales de un economista y/o administrador de empresas y/o ingeniero industrial y/o contador con especialización y/o maestría en el área de las finanzas y/o gerencia.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y PRESUPUESTALMENTE A LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LA FASE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

1.1. ANALISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL:

1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

La descentralización política y administrativa colombiana ha sido fundamental para permitir el posicionamiento de los municipios en el desarrollo de sus planes y programas de gobierno. La posibilidad de administrar directamente los recursos, permite a los Municipios certificados, hacer un uso eficiente de los recursos e invertirlos en los programas que resultan prioritarios para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tal situación, supone asumir la responsabilidad de adelantar una gestión presupuestal transparente, eficiente y sujeta a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia en beneficio de la comunidad garantizando el cumplimiento de los fines del estado.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Esto hace que las entidades que manejan recursos públicos requieran de personal con la formación y la experiencia que brinde asesoría en el área financiera en aras de un mayor fortalecimiento institucional y eficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso concreto, la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería a cargo del ente gestor Montería Ciudad Amable S.A.S., implica en su ámbito financiero la ejecución de los recursos que se enmarcan en el presupuesto general de la entidad, los cuales se deben ejecutar de manera eficiente y eficaz acorde a la normatividad vigente en materia presupuestal y financiera.

De igual forma se requiere contar con los conceptos que pueda emitir una persona idónea en temas presupuestales con el fin de orientar y facilitar la toma de decisiones en materia de la disposición de recursos y el manejo de los mismos. Igualmente, dada la función misma de la entidad, se requiere el apoyo a fin de que se guie y brinde acompañamiento a la gerencia en los procesos financieros.

En tal virtud, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa*".

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "*...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, consagra en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *"Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con persona de planta o requieran conocimientos especializados".*

1.1.2 FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL:

El Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3638 de 2010, mediante Acuerdo No. 006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No. 037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros "SETP", para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No. 0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Montería Ciudad Amable S.A.S., empresa pública descentralizada del orden Municipal, constituida con el fin de implementar en los términos del documento Conpes No. 3638 de 2010 un Sistema Estratégico De Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Montería, se encuentra encaminada a desarrollar las gestiones correspondientes a la ejecución de tres acciones fundamentales, que conforman el sistema como lo son: operacional, institucional y de infraestructura.

Teniendo en cuenta la búsqueda de la realización e implementación del sistema, y en el marco del convenio de Cofinanciación suscrito entre Nación, Municipio de Montería y ente gestor, se enmarcan actividades de carácter financiero y presupuestal que se deben desarrollar acorde a la normatividad vigente, para lo cual existe la necesidad de contratar un profesional idóneo que brinde asesoría financiera en aras de un mayor fortalecimiento institucional.

Tal condición hace que sea oportuno y pertinente contar con un profesional especializado para que realice la asesoría financiera y presupuestal a la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., lo que implica la ejecución de actividades tales como el estudio de las decisiones financieras y presupuestales que deba tomar la entidad, así como el estudio de la capacidad de endeudamiento de la empresa y su conveniencia, la revisión de los actos administrativos que demande la ejecución del presupuesto y todas aquellas exigencias que realice tanto el comité fiduciario como la junta directiva de la empresa en torno a la ejecución financiera y presupuestal del SETP.

Adicional a lo anterior, se requiere realizar el análisis, seguimiento y evaluación del flujo de caja que la entidad presente durante toda la vigencia y además es necesario que de manera eficiente y oportuna se elaboren los informes financieros que requiera la sociedad con el fin de tomar las

decisiones que se consideren de mayor conveniencia a los intereses de Montería Ciudad Amable S.A.S.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que Montería Ciudad Amable S.A.S., en su planta de personal no cuenta con personal suficiente, se ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad antes expuesta, la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para contratar las actividades descritas con anterioridad, con un profesional egresado de la facultad de ingeniería industrial y/o economía y/o administración de empresas y/o contaduría con especialización y/o maestría en el área de las finanzas y/o gerencia o afines y/o magister en inteligencia analítica.

2. ANÁLISIS COMERCIAL, TÉCNICO Y DE RIESGO:

2.1 Análisis comercial y Experiencia requerida:

En el Municipio de Montería existe oferta de profesionales en contaduría, administración de empresas, economía e ingeniería industrial, para el caso particular, se requiere de un profesional egresado de la facultad de ingeniería industrial y/o economía y/o administración de empresas y/o contaduría con especialización y/o maestría en el área de las finanzas y/o gerencia y/o magister en inteligencia analítica, con experiencia en asesoría y/o coordinación administrativa, manejo presupuestal y financiero en entidades públicas.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la casual de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"prestación de servicios profesionales"*, se requerirán los documentos que acrediten que el contratista es un economista y/o administrador de empresas y/o ingeniero industrial y/o contador con especialización en el área de las finanzas y/o gerencia y/o magister en inteligencia analítica, con tarjeta profesional vigente, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionados con la asesoría y/o coordinación administrativa, manejo presupuestal y financiero en entidades públicas, considerando que es un tiempo prudencial para adquirir experiencia en alguna área.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

2.2.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

2.2.2. TIPIFICACIÓN.

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato.

En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

2.2.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

1. Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

2. Mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Este riesgo se ampara con la póliza de garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía, son los siguientes:

a) EL CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo de calidad del servicio, será equivalente

al diez 10% por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

Teniendo en cuenta el análisis anterior y atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

4. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES SIMILARES EN VIGENCIAS ANTERIORES:

La sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S, ha celebrado con anterioridad este tipo de contrato sin que a la fecha se hayan presentado sanciones por incumplimiento.

5. TIPO DE REMUNERACIÓN DEL CONTRATO:

Los honorarios se pagarán al contratista en pagos parciales previa presentación de informes de ejecución que dé cuenta de las actividades adelantadas y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Para el contrato correspondiente no se prevé pago anticipado.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL, CONTRATAR CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE:

Se trata de un servicio intelectual de carácter personal que se prestará a Montería Ciudad Amable S.A.S., con el propósito de cumplir los objetivos correspondientes a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Montería, consagrados en el documento CONPES No.3638 de 2010 y en el acto de constitución de la sociedad, la cual no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone, puesto que la misma está integrada por tres (3) profesionales, encargados del área administrativa, jurídica y técnica.

La entidad necesita contar con un economista y/o administrador de empresas y/o ingeniero industrial y/o contador con especialización en el área de las finanzas y/o gerencia y/o magister en inteligencia analítica con mínimo tres (3) años de experiencia en temas administrativos, financieros y presupuestales, lo que garantiza que en la entidad se desarrollen las actividades, procesos y procedimientos adecuados para la gestión financiera y presupuestal durante la actual vigencia.

Al celebrar este tipo de contratos, Montería Ciudad Amable S.A.S., puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En este caso se trata de celebrar un contrato con un profesional en ingeniería industrial y/o economía y/o administración de empresas y/o contaduría con especialización y/o maestría en el área de las finanzas y/o gerencia y amplia experiencia en el área de la asesoría a entidades públicas en el área financiera y contable, para que ofrezca asesoría en la elaboración de los diferentes proyectos, actuaciones y actos administrativos, que involucren o estén relacionados con la sociedad, que afecten la ejecución y/o el cierre financiero del SETP.

7. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El servicio debe ser prestado a la entidad bajo las condiciones descritas, haciendo entrega de un informe al término de ejecución del contrato que dé cuenta de la ejecución de cada una de las actividades pactadas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000),** de la siguiente forma: **TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000)**. Para el pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. El contratista deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle

cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

Atentamente,

ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
GERENTE
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Giseth Arango M.	Asesor Área de Contracción	
Revisó	Luis Armando Díaz R.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			